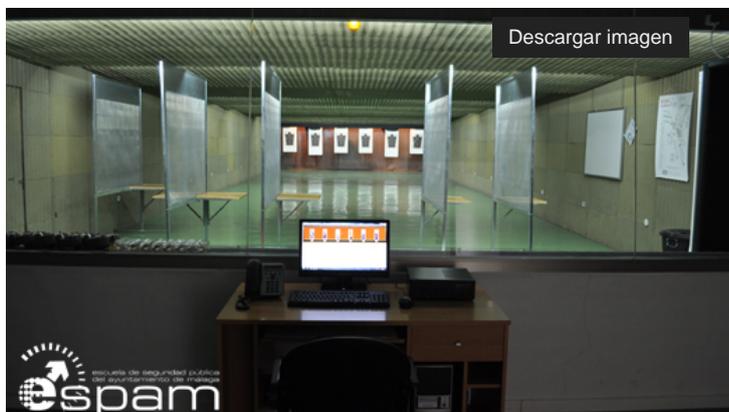


martes 21 de enero de 2025

Creación del Plan de formación de tiro policial para municipios

Dentro de las competencias atribuidas a la Escuela de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga, como Órgano Especial de Administración, en su artículo 60 de su Reglamento Interno se le asigna la función de prestar una especial atención al desarrollo de actividades de formación dirigidas a personas, colectivos, empresas y organismos ajenos al Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga estableciendo, en su artículo 61, los costes de dicha formación.



De conformidad con la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su artículo 20, los agentes de Policía Local de Andalucía tienen asignada un arma reglamentaria de dotación, la cual requiere de un conocimiento de uso seguro además de la adquisición de las habilidades y destrezas necesarias mediante el entrenamiento periódico de prácticas de tiro.

Desde hace tiempo, la ESPAM realiza formación instructiva a demanda de distintas policías locales de otros municipios.

Desde el plano formativo y pedagógico, es necesario establecer una serie de criterios técnicos y niveles de adquisición de habilidades y destrezas, ya que se está tratando el uso de una herramienta letal o que puede provocar graves lesiones; por tal motivo se ha ordenado el conocimiento y se ha desarrollado una estructura formativa en niveles para una mayor y mejor adquisición de conocimiento, habilidades y destrezas.

Por tal motivo, la ESPAM ha diseñado el “Plan de Formación en Tiro Policial para Municipios”, que se encuentra dividido en cuatro niveles y que pretende:

En primer lugar, garantizar la integridad física del actuante y la de terceros.

En segundo lugar, se hace necesaria la adquisición de una serie de habilidades básicas en el uso y manejo del arma de fuego, tanto en tiro estático como en movimiento.

En tercer lugar, es necesario adquirir cierta destreza y habilidad básica en el caso de repeler un ataque cercano y, por último, saber actuar en caso de resultar herido bien por arma de fuego o por arma blanca, tanto la persona actuante como un tercero.

Dicha formación se estructura en los siguientes niveles formativos e instructivos:

Ejercicios básicos de tiro policial – nivel I; de 2 horas (corresponde al anterior nombre de Ejercicios elementales de tiro policial)

Se trata medidas de seguridad y prácticas de tiro estático

Ejercicios básicos de tiro policial – nivel II; de 2 horas (corresponde al anterior nombre de Ejercicios básicos de tiro policial)

Se trata medidas de seguridad para el tiro en movimiento y prácticas

Ejercicios básicos de tiro policial – nivel III; de 3 horas (corresponde al anterior nombre de Ejercicios de tiro policial)

Contiene tiro defensivo policial y asistencia sanitaria de urgencia en caso de resultar herido.

Integral básico de tiro policial; de 15 horas

Formación que integra todos los contenidos anteriores con ampliación de conocimientos en temáticas relacionadas con el armamento policial.

Para un correcto desarrollo del Plan, y seguridad personal, los y las agentes asistentes deberán tener realizado el nivel previo para poder realizar el siguiente.

Como es habitual en la ESPAM, todas las actividades están sometidas, además del seguimiento pedagógico, al control de Calidad que permite realizar su seguimiento de formación y proceder a futuros ajustes en la programación.

TIRO POLICIAL PARA MUNICIPIOS [https://espam.malaga.eu/Tiro_-policial_municipios/index]